Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ADENDA N° 01
CO1. BDOS.8245099

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2025

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIGITALIZAR LOS LIBROS QUE HACEN PARTE DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD PARA ALIMENTAR LA BIBLIOTECA DIGITAL DEL MINCIT"

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.4 de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-010-2025, con fundamento en la solicitud allegada por el Grupo Relación al Ciudadano en su calidad de área técnica origen de la necesidad, allegada mediante memorando GDRCC-2025-000122 del 17 de junio al Grupo de Contratos, y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar la siguiente **ADENDA:**

AL DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. Se modifica el numeral 9.4 **OFERTA ECONOMICA** del Documento Complemento a la Invitación Pública, el cual quedará así:

OFERTA ECONÓMICA

"El oferente deberá diligenciar su oferta económica a través del SECOP II.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor valor total de la oferta económica, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para poder determinar la oferta ganadora, se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, oferta que se deberá presentar en los términos de la plataforma del SECOP II, la cual no podrá superar el precio unitario por ítem ni el Presupuesto total estimado por la entidad, (de conformidad con el estudio de mercado so pena de incurrir en causal de RECHAZO, de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica del proceso que se publique).

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. *La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. Si la propuesta contiene valores en moneda extranjera, la propuesta será rechazada.*

2. *El proponente deberá presentar en su propuesta la totalidad de los ítems requeridos en el Anexo "condiciones técnicas mínimas" del presente documento y en los términos establecidos en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, las cuales no podrán superar el precio unitario por ítem ni el valor total del presupuesto oficial estimado por EL MINISTERIO.*

3. *Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la ejecución del contrato.*

4. *La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará, por defecto, al peso; en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará EL MINISTERIO. Si en la aproximación el valor es superior al valor máximo unitario, la propuesta será rechazada.*

5. *Los precios unitarios ofrecidos serán fijos durante la ejecución y liquidación del contrato. Con la presentación de la oferta, se entiende aceptada esta condición. En el evento que en la propuesta se indique algún reajuste, la misma será rechazada.*

6. *El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.*

7. *Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al presentar la propuesta económica.*

8. *La/s oferta/s que presenten un valor de $0 en uno o varios de los ítems de la propuesta económica relacionados en la plataforma SECOP II, será/n rechazada/s.*

9. *El valor a adjudicar corresponderá al menor valor ofertado incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, el cual no podrá superar el valor del Presupuesto Oficial Estimado por EL MINISTERIO y se pagará de acuerdo con lo establecido en la forma de pago señalada en los documentos del presente proceso de selección, tomando como base para el efecto, los valores unitarios*

ofrecidos. El valor final del contrato corresponderá a los valores de los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor durante el plazo de ejecución del contrato, sin superar el valor del mismo.

10. *La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.*

11. *Si de acuerdo con la información obtenida por EL MINISTERIO en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual EL MINISTERIO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, EL MINISTERIO continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

***NOTA:** No obstante lo indicado en la presente invitación con respecto a que la oferta a evaluar será aquella presentada con el precio más bajo, entendiendo en precio más bajo, como la sumatoria precios unitarios ofertados incluido IVA, y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.*
El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. Si se omite el diligenciamiento de algún ítem, la propuesta se rechazará.
Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO."

2. Se ajusta el cronograma del proceso.

LA INVITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS O MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA.

Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

LA PRESENTE ADENDA SE ENTIENDE APROBADA Y FIRMADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Aprueba a través de la Plataforma SECOP II:

Jorge Eduardo Morales Morales - Secretario General.
Proyectó: Manuel Fernando Núñez Igua – Abogado Grupo de Contratos.
Revisó y Aprobó: Janet Pilar Rodriguez Guerrero – Coordinadora del Grupo de Contratos.